



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 69

SECRETARÍA ÚNICA

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 69, A CARGO DEL JUEZ SUBROGANTE DR.MARCELO L. GALLO TAGLE, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, con sede en Av.de Los Inmigrantes 1950, P. Baja, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "LIBERTADOR 8630 S.R.L. C/ PARNELL S.A. S/EJEC. DE ALQUILERES" Expte.N° 4.084/15 que el martillero Javier F. Galli rematará el 3 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11,45 Hs., en Jean Jaurés 545 Cap. Fed., el inmueble ubicado en el Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Pueyrredón 4930 e/las de Suipacha y M. Dasso, edificado en el lote 14 de la manzana "B" que mide 8,66mts de frente por 25,98mts. de fondo. (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 84, Parc. 37. Mat. 67.234). Se trata de un galpón que ocupa la totalidad del terreno –o sea 8,66mts x 25,98mts. de fondo- que se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Ocupado por la empresa "Gustavo Ciampinelli Transporte S.A." Cuit 30-71436428-2 en calidad de comodato, aunque sin acreditarlo. Adeuda: a ARBA \$ 8.805,30 al 20-04-18 (fs. 131) y a la Munic. de San Martín \$ 45.679,02 al 06-06-18 (fs. 146). No registra deudas ni a O.S.N. al 13-04-18 (fs. 123) ni a AySA al 09-04-18 (fs. 128). EXHIBICIÓN: 29 y 30 de mayo de 2019 de 10:30 a 12:30 hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE \$ 5.000.000. SEÑA 30%. COMISIÓN 3%. Ac. 10/99 CSJN. 0,25%. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, sin necesidad de interpelación o intimación alguna, y que de conformidad con lo resuelto en los autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria, "...no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". No se admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del código citado. Buenos Aires, 24 de mayo de 2019. marcelo gallo tagle Juez - MARIA LAURA PRADA ERRECART SECRETARIA

e. 27/05/2019 N° 36550/19 v. 28/05/2019

Fecha de publicacion: 27/05/2019

